



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

=====

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 30 DIC. 2021

VISTO la Resolución M.S. N° 612/20 y su rectificatoria N° 617/20, y la documentación suministrada por el Ministerio de Salud de la Nación, la Dirección de Epidemiología e Información en Salud y el Programa de Inmunizaciones provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la evaluación de la situación epidemiológica en conjunto con el COE, se determinó que la Provincia de Tierra del Fuego se encuentra en condiciones de asumir los cambios recomendados por el Ministerio de Salud de la Nación en la reunión COFESA del 29 de diciembre de 2021 y publicadas en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/medidas-ante-casos-y-contactos>.

Que se evaluó la situación de avance de la campaña de vacunación contra SARS CoV-2 en la provincia y el país que demuestra coberturas satisfactorias.

Que en base a los informes nacionales sobre las variantes de circulación en el país y el mundo corresponde una adaptación a las medidas actuales.

Que corresponde determinar una actualización en los criterios de definiciones y medidas ante casos y contactos, como también aprobar el modelo de certificado a emitir para las personas que cuenten con indicación de aislamiento y cuarentena.

Que los documentos fueron elaborados por el Comité Operativo de Emergencias

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 17° y los Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 5/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a partir del día de la fecha las definiciones y criterios de aislamiento ante casos sospechosos o confirmados por COVID-19 de acuerdo al ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar a partir del día de la fecha el modelo de formulario de notificación de aislamiento de acuerdo al ANEXO II de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar a Boletín Oficial. Archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

00 1728

/21.-

M.S

Dra. Judit DI GIULIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. Enrique Rodríguez
Secret. Ministerial
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I Resolución M.S. N° 00 1728²¹

DEFINICIONES Y AISLAMIENTOS

La definición de caso está sujeta a la dinámica de la pandemia y su evolución en la Argentina, por lo tanto podrá ser modificada y/o actualizada por el Ministerio de Salud de la Nación de acuerdo a las necesidades surgidas del desarrollo de la situación epidemiológica. Las actualizaciones de la definición son publicadas en el sitio web oficial www.argentina.gob.ar/salud.

Frente a los días de aislamiento, el Comité Operativo de Emergencia (COE) considera fijar los siguientes periodos de aislamiento respecto la resolución del caso y al rol frente al mismo.

AISLAMIENTO

Es la separación social de personas con caso confirmado de COVID-19 (ENFERMOS DE COVID 19) para evitar la transmisión de la enfermedad a otras personas. **La separación social implica no salir de su domicilio, salvo para recibir atención médica de urgencia si lo requiriese y distanciarse incluso de sus convivientes, siempre que los mismos no estén enfermos de COVID-19 también.**

CUARENTENA

Es la separación social de los contactos estrechos de casos confirmados. La misma consiste en la separación social durante 14 días desde el último contacto con el caso confirmado. Actualmente, se realiza una cuarentena simplificada, que consta de 5-10 días de separación social, posibilitando de esta forma la re inserción social previo al cumplimiento de los 14 días, en estos casos la re inserción debe ir acompañada de monitoreo de síntomas hasta completar los 14 días. Se exceptúan de cumplir cuarentena aquellas personas que hayan padecido la enfermedad en los últimos 3 meses. También se indica para contactos estrechos de casos sospechosos hasta la definición de los mismos como confirmados o descartados.

CASO SOSPECHOSO

La persona sintomática se comunica, en caso de encuadrarse como "caso sospechoso", telefónicamente con el 107 o concurrir a los dispositivos de hisopados públicos provinciales, municipales o privados. A partir de ese momento debe permanecer aislada, sin recibir visitas ni egresar del domicilio junto con su grupo de convivientes. En los supuestos que el caso sospechoso no acuda al hisopado, el mismo mantendrá el aislamiento por 10 días junto al grupo de

///2...

M.S

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Liq. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

00 1728

=====

MINISTERIO DE SALUD

...//2.

convivientes, por no poder descartarse el caso.

CASO CONFIRMADO

Cuando el caso sospecho, por resultado del test de antígeno (Ag), de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) o en la prueba de amplificación isotérmica resulte "detectable" ó "positivo", evoluciona a "**caso confirmado**" y deberá permanecer aislado por el término de 10 días a partir de la fecha de inicio de síntomas (FIS), siempre y cuando cumpla con un mínimo de 72 h asintomático (a excepción de la anosmia y la disgeusia). Actualmente existe un aislamiento simplificado en base a la condición de vacunación sumado a medidas preventivas. (Ver apartado Criterios de aislamiento de Casos confirmados)

Ante la persistencia de sintomatología más allá de los días indicados en la constancia, debe permanecer aislado y consultar en un Servicio de Salud, llamando previamente para su atención.

CASO DESCARTADO

En cuanto a los casos sospechosos estudiados que fueran "**descartados**" por Ag o PCR, el caso sintomático deberá quedar en aislamiento y quedará sin efecto la cuarentena para convivientes y contactos estrechos no convivientes, siempre y cuando éstos, no manifiesten síntomas compatibles.

CONTACTOS ESTRECHOS CONVIVIENTES

Los contactos estrechos convivientes del caso confirmado mantendrán la siguiente indicación, según el antecedente de vacunación:

Sin vacunación o esquema incompleto: 10 días de aislamiento contabilizados a partir de la FIS del caso confirmado. Ó 7 días de aislamiento contabilizados a partir de la FIS del caso confirmado con un test negativo (Test Rápido de Antígeno o PCR), con 3 días posteriores de autocuidado. En este último caso, podrá egresar del domicilio para concurrir a alguno de los dispositivos de testeo.

Con esquema completo, podrán realizar 5 días de aislamiento, con 5 días posteriores de autocuidado.

Si alguno de los convivientes del caso confirmado inicia síntomas, deberá dar aviso al equipo de salud y éste podrá declarar como confirmado por nexo clínico-epidemiológico o indicar un

//3...

M.S

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

00 1728

=====

MINISTERIO DE SALUD

...///3.

hisopado y reconfigurar la cantidad de días de aislamiento.

CONTACTOS ESTRECHOS NO CONVIVIENTES

Los **contactos estrechos no convivientes** NO se les indicará cuarentena hasta conocerse el resultado del hisopado del caso sospechoso.

Los contactos estrechos no convivientes del caso confirmado mantendrán la siguiente indicación, según el antecedente de vacunación:

Sin vacunación o esquema incompleto: 10 días de aislamiento contabilizados a partir de la FIS del caso confirmado. Ó 7 días de aislamiento contabilizados a partir de la FIS del caso confirmado con un test negativo (Test Rápido de Antígeno o PCR), con 3 días posteriores de autocuidado. En este último caso, podrá egresar del domicilio para concurrir a alguno de los dispositivos de testeo.

Con esquema completo, podrán realizar 5 días de aislamiento, con 5 días posteriores de autocuidado.

Los contactos estrechos no convivientes de un caso descartado NO deberán cumplir cuarentena, siempre que se mantengan asintomáticos.

CERTIFICADO DE AISLAMIENTO

Los certificados de aislamiento/cuarentena se obtendrán en relación al sistema de emisión de la localidad. El mismo contendrá la información del solicitante con número de documento y las fechas de inicio y fin del aislamiento. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LOS FORMULARIOS O PLATAFORMA DE SOLICITUD REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE.

En base a lo ante dicho es de suma importancia la responsabilidad individual y social de cada ciudadano en cumplir el aislamiento correspondiente y las medidas preventivas a fin de evitar la propagación del virus.

Dado el peso de CoVID en las actividades humanas, significando un grave problema para la Salud Pública, se insta a seguir las recomendaciones sanitarias necesarias para contener la expansión de esta patología.

Código Penal. Art. 205. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia.

Código Penal. Art. 239. Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o

///4...

M.S

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

00 1728

=====

MINISTERIO DE SALUD

...///4.

desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.

En anexo se adjunta el modelo a utilizar.

TESTEOS

Toda persona sintomática deberá comunicarse al 107 a fin de notificarse y proceder en base a la indicación de hisopado para casos sospechosos. Además, podrá concurrir a los dispositivos de testeos disponibles en cada una de las ciudades de la provincia.

Toda persona considerada contacto estrecho conviviente o no conviviente de un caso confirmado, sin antecedente de vacunación o con esquema incompleto, podrá acceder voluntariamente a los dispositivos de testeo que se realicen (provincial, municipal, privado), posterior al cumplimiento del aislamiento que le fuera declarado.

Toda persona asintomática que se realice el hisopado y resulte "negativa" a la prueba, no posee indicación de aislamiento.

MEDIDAS ANTE CASOS Y CONTACTOS

Criterios de aislamiento de casos confirmados:

- **Casos confirmados sin vacunación o con esquema incompleto:**
 - 10 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico.

M.S

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud

///5...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

00 1728

...///5.

- **Casos confirmados con esquema de vacunación completo (con menos de 5 meses de completado el esquema o aplicada la dosis de refuerzo):**
 - 7 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos), con al menos 24 horas sin síntomas o con síntomas leves, más 3 días de cuidados especiales (no concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales, utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia social, ventilar los ambientes de manera continua, extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo).

- **Casos confirmados de PERSONAL DE SALUD con esquema de vacunación completo (con menos de 5 meses de completado el esquema o aplicada la dosis de refuerzo):**
 - 7 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas.

A todos los casos confirmados se les inhabilitará el pase sanitario por 10 días para concurrir a eventos masivos u otras actividades consideradas de mayor riesgo.

Criterios para la cuarentena de contactos estrechos:

- **Contactos estrechos asintomáticos sin vacunación o con esquema incompleto:**

M.S

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud

///6...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

00 1728

...///6.

- 7 días de aislamiento desde el momento del último contacto con un caso confirmado y un test negativo más 3 días de cuidados especiales (no concurrir a eventos definidos como de mayor riesgo -eventos masivos, reuniones sociales-, utilizar barbijo de forma adecuada –bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener distancia social, ventilar los ambientes de manera continua, extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo).
- **Contacto estrecho asintomático con esquema de vacunación completo (con menos de 5 meses de completado el esquema o aplicada la dosis de refuerzo):**
 - 5 días de aislamiento más 5 días de cuidados especiales (no concurrir a eventos definidos como de mayor riesgo -eventos masivos, reuniones sociales-, utilizar barbijo de forma adecuada –bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener distancia social, ventilar los ambientes de manera continua, extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo).
 - Cuando se trate de personal de salud y el mismo no sea conviviente del caso, no se dictará aislamiento mientras se encuentre asintomático/a.

Se podrá indicar la realización de test diagnóstico luego del quinto día en situaciones especiales (ej: trabajadores en contacto con población de riesgo).

///7...

M.S

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

E. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Opto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

00 1728

MINISTERIO DE SALUD

...//7.

En base a Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación a partir del consenso en el Consejo Federal de Salud del 29/12/2021 y adaptación provincial.

Cuadro resumen correspondiente a comunidad en general.

 CASO CONFIRMADO	ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO 7 DIAS DE AISLAMIENTO (ULTIMAS 24 HS SIN SINTOMAS) + 3 DIAS DE CUIDADOS ESPECIALES
 CASO CONFIRMADO	SIN VACUNA O ESQUEMA INCOMPLETO CON O SIN SINTOMAS 10 DIAS DE AISLAMIENTO
 CASO DESCARTADO	CON O SIN VACUNAS SIN AISLAMIENTO DEL CASO SIN AISLAMIENTO DE CONTACTOS ESTRECHOS
 CONTACTO ESTRECHO	CONVIVIENTE O NO CONVIVIENTE CON ESQUEMA COMPLETO 5 DIAS DE AISLAMIENTO + 5 DIAS DE CUIDADOS ESPECIALES
 CONTACTO ESTRECHO	CONVIVIENTE O NO CONVIVIENTE SIN VACUNA O CON ESQUEMA INCOMPLETO 7 DIAS DE AISLAMIENTO con TEST NEGATIVO + 3 DIAS DE CUIDADOS ESPECIALES

**CUIDADOS ESPECIALES: Se refiere a los días posteriores al ALTA en los que la persona no debe concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales; utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas; mantener la distancia social; ventilar los ambientes de manera continua; evitar o extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo.*

//8...

M.S



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Eugenia Rodríguez
Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Opts. Sec. Ministerial
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

00 1728

MINISTERIO DE SALUD

...///8.

Cuadro resumen correspondiente a personal de salud.

 CASO CONFIRMADO	CASO: PERSONAL DE SALUD <ul style="list-style-type: none"> • ESQUEMA COMPLETO: 7 DIAS DE AISLAMIENTO • NO VACUNADOS/ESQUEMA INCOMPLETO: 10 DIAS DE AISLAMIENTO
 CONTACTO ESTRECHO	PERSONAL DE SALUD CONVIVIENTE DEL CASO <ul style="list-style-type: none"> • 5 DIAS DE AISLAMIENTO + HISOPADO NEGATIVO
 CONTACTO ESTRECHO	PERSONAL DE SALUD NO CONVIVIENTE DEL CASO <ul style="list-style-type: none"> • ASINTOMATICO: SIN AISLAMIENTO • SINTOMATICO: HISOPADO NEGATIVO

El personal de salud de instituciones públicas y privadas serán orientados por las áreas correspondientes de las instituciones sanitarias con el fin de otorgar y corroborar los días de aislamiento correspondientes al personal de salud.

M.S


 Dra. Judit Di GIROLLO
 Ministro
 MINISTERIO DE SALUD

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


 Lic. M. Eugenia Rodríguez
 Jefe Dpto. Secret. Ministerial
 Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II Resolución M.S. N°

00 1728

/21



FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE AISLAMIENTO

Resolución N° /2021-MS

Fecha de emisión:/...../.....

Por la presente, se deja constancia que, DNI N°
cuenta con indicación de aislamiento desde el/...../..... hasta el/...../..... inclusive.

CONDICIÓN: Caso Confirmado* (ó Contacto Estrecho No Conviviente de caso positivo)
CONDICIÓN DE VACUNACIÓN COVID declarada: Esquema completo* (ó Esquema incompleto ó Sin vacunar).

***: Este certificado no es válido como comprobante de resultado ni de vacunación.**

"Una vez cumplido el tiempo de aislamiento mencionado, el presente tiene validez como CONSTANCIA DE AISLAMIENTO Y ALTA MEDICA."

"Se recuerda que luego de realizar el llamado al 107 queda inmediatamente aislado dentro del domicilio, manteniendo el distanciamiento social y las medidas de higiene y desinfección. Ud. no debe salir del domicilio, ni nadie puede ingresar al mismo teniendo contacto con Ud. Sólo puede salir ante la necesidad de atención en un servicio médico público o privado. Art. 205 del Código Penal: Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia."

Los convivientes deben cumplir aislamiento únicamente cuando convivan con un caso POSITIVO.

- 1)- DNI
- 2)- DNI

- En caso de ser POSITIVO (detectable) le informamos que debe mantener aislamiento preventivo con todo su grupo de convivientes, por lo que nadie puede salir del domicilio, no puede concurrir a trabajar, ni recibir visitas.
- En caso de que un conviviente o contacto estrecho no conviviente inicie con síntomas compatibles, comunicarse con el 107.
- En caso de que sus síntomas empeoren, contacte al 107 (Ushuaia, Tolhuin y Río Grande) para emergencias durante las 24 horas.
- Los convivientes y contactos estrechos asintomáticos que hayan cumplido con el plazo mínimo de aislamiento, pueden concurrir libre y voluntariamente a los dispositivos de testeo provincial, municipal o privado a fin de acortar su aislamiento.

Toda la información brindada reviste carácter de declaración jurada por parte del interesado //2...

M.S

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

00 1728

=====

MINISTERIO DE SALUD

.../1/2.

DIAS DE AISLAMIENTO:

CASO CONFIRMADO (CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO): 7 días desde inicio de síntomas o 5 días desde toma de muestra (asintomáticos). Cuidados especiales hasta completar 10 días.

CONTACTO ESTRECHO CONVIVIENTE (CON O SIN VACUNA): 10 días desde el inicio de síntomas del caso positivo o toma de muestra del caso asintomático más un testeo negativo. O 14 días desde el inicio de síntomas del caso positivo o toma de muestra del caso asintomático.

CONTACTO ESTRECHO NO CONVIVIENTE (CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO): 5 días desde fecha de último contacto con el caso. Cuidados especiales hasta completar 10 días.

CASO CONFIRMADO (SIN VACUNAR o ESQUEMA INCOMPLETO): 10 días (síntomático/a ó asintomático/a)

CONTACTO ESTRECHO NO CONVIVIENTE (SIN VACUNAR o ESQUEMA INCOMPLETO): 7 días desde fecha de último contacto con el caso. Cuidados especiales hasta completar 10 días.

CUIDADOS ESPECIALES: *Se refiere a los días posteriores al ALTA en los que la persona no debe concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales; utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas; mantener la distancia social; ventilar los ambientes de manera continua; evitar o extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo.*

Cód. Verificación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Firma y Sello

M.S


Dra. Judith DI GROLLO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud